

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS150/6
17 de noviembre de 1998

(98-4598)

Original: inglés

INDIA – MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS DE ADUANA

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 12 de noviembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Misión Permanente de la India, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Australia notifica por la presente que, por su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el párrafo 1 del Artículo XXII del GATT de 1994 cuya celebración han solicitado las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 3 de noviembre de 1998 (WT/DS150/1), titulada "India – Medidas que afectan a los derechos de aduana".

Las exportaciones australianas a la India, que se cifran en casi 2.000 millones de dólares australianos cada año, se han visto afectadas por los aumentos de los derechos de aduana aplicados recientemente por las autoridades de la India. Por consiguiente, la India tiene un interés comercial sustancial en las medidas que son objeto de la solicitud de las Comunidades Europeas.
